



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

Que por Ordenanza del HCS 2/07 se hace necesario adecuar las funciones de la Secretaría de Posgrado de acuerdo a la Ordenanza HCS 7/04; y

CONSIDERANDO:

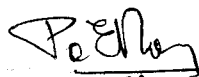
Que es necesario regular la actividad académica de los alumnos que cursan las carreras de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba;

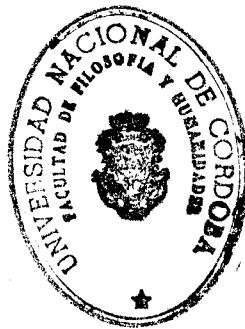
La DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
Resuelve:

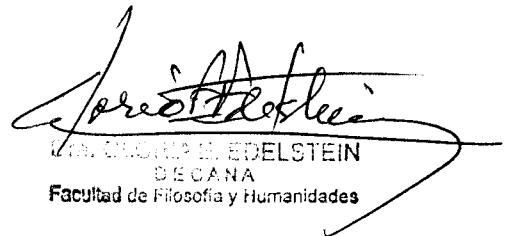
Artículo 1º: AUTORIZAR a incluir las calificaciones de los alumnos de las carreras de Posgrado, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2/07 del HCS y en un todo de acuerdo a las situaciones particulares de las distintas carreras de la FFyH. Se registrarán en el sistema Guarani las notas a partir del 01/11/2010, procediéndose a registrar las materias aprobadas en fechas anteriores.

Artículo 2º: Comuníquese y archívese.-

CORDOBA, 28 DIC 2010
RESOLUCION Nº: 2261'


Dra. Patricia Morey
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES




VANESSA EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades